



CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA CORDERO RIVERA
**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES, AFP COLFONDOS, PORVENIR SA**
LLAMADO EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA
RADICO: 23-001-31-05-005-2023-00216-00

Nota Secretarial; Montería, 01 de septiembre de 2025.- Al despacho del señor juez, pongo en conocimiento que la parte demandada Colfondos, consignó pago de costas. Provea.


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Montería, primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial, encuentra el Despacho que mediante auto de fecha veintiséis (26) de febrero de 2025, se liquidó y aprobó costas dentro del proceso de la referencia y en contra de la entidad demandada Colfondos S.A.



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

**SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
DEMONTERIA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA CORDERO RIVERA
**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES, AFP COLFONDOS, PORVENIR SA**

Montería, 26 de febrero de 2025

La secretaria del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería Se permite presentar la liquidación de costas; así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

A cargo de COLPENSIONES \$ 1.300.000,00
A cargo de COLFODOS..... \$ 1.300.000,00
A cargo de PORVENIR \$ 1.300.000,00

TOTAL.....\$ 3.900.000,00

Conforme a lo anterior las agencias en derecho corresponden a la suma de
TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 3.900.000)
MONEDA CTE.- A favor de la parte demandante. -


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria



Que posterior a ello la entidad Colfondos remitió pago de costas procesales, constituidos en el siguiente depósito judicial 427030000983785 por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000,00) el cual se ordenará su entrega al demandante por intermedio de su apoderado judicial siempre y cuando tenga facultades para recibir, verifíquese por secretaria.

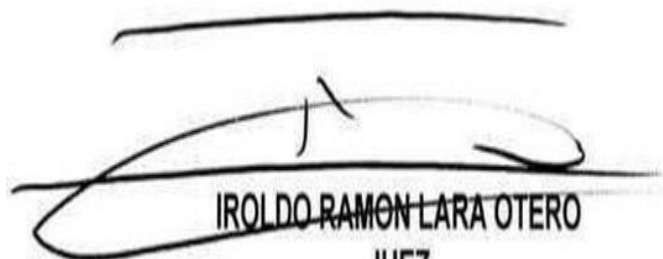
Siendo así las cosas el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:

PRIMERO: Entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial **SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR (VERIFIQUESE POR SECRETARIA), el d e p ó s i t o** judicial pago de costas procesales, constituidos en el siguiente depósito judicial 427030000983785 por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000,00); Una vez entregado téngase ello como pago de la obligación referente a la orden de pago por las costas procesales ordenadas en sentencia del proceso ordinario contra Colfondos S.A..

SEGUNDO: **Hecho** lo anterior vuelva el expediente al despacho para tramite pendiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ